



idear
OPORTUNIDADES PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA ROCIO CASTEÑEDA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso se notifica el siguiente acto administrativo:

- Comunicación de Derecho de Petición radicado por la ciudadana Roció Castañeda.
Motivo: No suministro dirección física y/o electrónica.

En cumplimiento de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso-, notifica por medio del presente aviso la respuesta a Derecho de Petición.

Finalmente es importante tener en cuenta que, de no ser aportada la petición con la corrección o aclaración requerida, la misma será archivada tal como lo establece el artículo citado y le será notificado el archivo de esta.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Original Firmado.

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente

Proyecto: Dilan Harvey Duran
Profesional de Apoyo.

Reviso: Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Arauca, 09 de abril de 2025

Señora
ROCIO CASTAÑEDA

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

El artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, en su artículo 19, establece:

"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad y objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas".

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, me permito informarle que no se comprende la finalidad u objeto de la petición presentada, por lo que se procede a solicitar que la misma sea corregida o aclarada.

En consecuencia, y de acuerdo con los términos en los que presentó su petición, nos permitimos aplicar la citada norma y en aras de la protección de su derecho sustancial le informamos que cuenta con diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación para aclarar los siguientes puntos y los que considere pertinentes, sin embargo y en aras de garantizar una respuesta se procede a realizar la misma de la siguiente manera:

Respuesta a numeral 01: Se hace necesario que allegue dirección de correo electrónico a fin de remitir copia de los documentos simple solicitados.

Respuesta a numeral 02: Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, de igual manera se solicita allegue dirección electrónica.

Respuesta a numeral 03: Indicar la relación de cargos y/o funcionarios sobre los cuales requiere relación de viáticos y gastos de viajes respecto a las comisiones.

Respuesta a numeral 04: En la vigencia 2025 la profesional de proyectos se encuentra trabajando en la elaboración de un proyecto de desarrollo económico sostenible, por lo cual al estar en elaboración no es viable el envío de la documentación.

Respuesta a numeral 05: Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, lo anterior, teniendo en cuenta que la información solicitada es propia de la Entidad en razón a que hacen referencia a eventos de riesgos reportados al interior de esta, y los mismos podrían carecer de carácter reservados.

Respuesta a numeral 06: El proceso de nombramiento se adelantó conforme a lo establecido por la normatividad vigente cuando un puesto queda en vacancia definitiva. De igual manera se hace necesario que allegue dirección de correo electrónico a fin de remitir copia de los documentos simple solicitados.

Respuesta a numeral 07: El informe de PQRSDF se encuentra debidamente publicado en la pagina del IDEAR, de igual manera se solicita aclarar la misma en el entendido que la Entidad cuenta con una resolución para el tramite de estas en la cual se designan responsables para su seguimiento.

Respuesta a numeral 09: Como se indico inicialmente y al no ser comprenderse el objeto de la petición presentada, por lo que se procede a solicitar que la misma sea corregida o aclarada, en el entendido que es un documento propio de la Entidad.

Respuesta a numeral 08: Las fortalezas y debilidades se encuentran en la matriz DOFA, la cual sera aportada.

Respuesta a numeral 10: La oficina de riesgos fue auditada en el mes de noviembre de 2023, el plan de mejoramiento actualmente se encuentra abierto.



idear
OPORTUNIDADES PARA TODOS

Respuesta a numeral 11: En las vigencias 2023 a 2024 no se adelantaron auditorias de calidad, no obstante para la vigencia 2025 se tienen programadas 12, el estado actual del SGC se encuentra en implementación y mejora.

Respuesta a numeral 12: A la fecha no se han programado.

Respuesta a numeral 13: Se realizaron capacitaciones virtuales con el apoyo de la Función Publica en el marco del modelo MIPG.

Respuesta a numeral 14. La matriz DOFA se encuentra elaborada por cada proceso, Se hace necesario que allegue dirección de correo electrónico a fin de remitir copia de los documentos simple solicitados. La Profesional de planeación hace seguimiento al Plan de Acción de cada proceso, entre otros.

Respuesta a numeral 15: Los planes de acción se encuentran debidamente publicados en la Pagina del IDEAR.

Respuesta a numeral 16: El no cumplimiento a las metas del Plan de Acción genera las acciones disciplinarias a que hubiera lugar, la oficina de planeación realiza monitoreo permanente con el animo de que se de cumplimiento a lo establecido en el plan de acción.

Respuesta a numeral 17: : Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, lo anterior, teniendo en cuenta que la información solicitada es propia de la Entidad.

Respuesta a numeral 18: Se encuentran plasmadas en el Plan de Mercadeo.

Respuesta a numeral 19: El Plan de Desarrollo Departamental lo elabora la Gobernación del Departamento de Arauca, el IDEAR coadyuvo en las mesas técnicas de participación.

Respuesta a numeral 20: Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, lo anterior, teniendo en cuenta que la información solicitada es propia de la Entidad, en razón a que alguna información puede gozar de carácter reservado al contener datos de clientes.

Respuesta a numeral 21: No es clara la petición en el entendido que solicita convenios y luego el estado de deuda como resultado de los convenios, favor precisar.

Respuesta a numeral 22: Respetado ciudadano, como quiera que se trata de un proceso regulado por Ley 80 y al estar obligada la Entidad a su publicación en SECOP II, en el siguiente SECOP II podrá encontrar la información solicitada frente al proceso de contratación, teniendo en cuenta que la plataforma transaccional de SECOP II cumple con la normativa aplicable de transparencia y derecho de acceso a la información pública, en este sentido ofrece la información en formato de datos abiertos, de acuerdo con la normativa aplicable, por cuanto los documentos electrónicos que conforman dicho expediente contractual son válidos.

Respuesta a numeral 23: Se reitera la respuesta anterior, de igual manera, De igual manera, se precisa que lo referente a la solicitud para establecer las "*actividades a realizar*", considerando que las mismas se encuentran inmersas en las obligaciones contractuales detalladas en los estudios previos de los contratos a suscribir y dado que se trata de un criterio no sistematizado, es importante traer a colación la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Que dispuso en el inciso 2 del artículo 3 sobre la publicidad de los actos contractuales: (...) "*el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop el cual: (...) b). Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos*".

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, regula la publicidad en el SECOP, y el deber de las entidades de publicar en dicha plataforma los documentos que resulten de la actividad contractual a fin de cumplir con los principios de transparencia y publicidad que rigen el ejercicio de la administración pública; en este caso SECOP II; por lo que cualquier ciudadano con interés en la actividad contractual de la Entidad podrá consultar cuando bien lo considere, la información



idear
OPORTUNIDADES PARA TODOS

relacionada con los procesos de la contratación, dado que la plataforma de SECOP II cumple con la normativa aplicable de transparencia y derecho de acceso a la información pública, en este sentido ofrece la información en formato de datos abiertos, de acuerdo con la normativa aplicable, por cuanto los documentos electrónicos que conforman dicho expediente contractual son válidos.

Ahora bien y frente los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión se celebran con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Respuesta a numeral 24: Se dirigen a través de políticas y Manuales de Administración del Riesgos.

Respuesta a numeral 25: Se encuentran plasmadas en las políticas y Manuales de Administración del Riesgos.

Respuesta a numeral 26: Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, de igual manera se solicita aclarar la misma dado que la misma no es entendible.

Respuesta a numeral 27: se solicita aclarar la misma dado que la misma no es entendible.

Respuesta a numeral 28: Favor indicar las razones por las cuales requiere informe de los sistemas de administración de riesgos, de igual manera se solicita aclarar la misma dado que la misma no es entendible.

Respuesta a numeral 29, 30, 31: se solicita aclarar la misma dado que la misma no es entendible.

Respuesta a numeral 32: Los resultados de comisiones se encuentran plasmados en el informe de comisión, Se hace necesario que allegue dirección de correo electrónico a fin de remitir copia de los documentos simple solicitados.

Finalmente es importante tener en cuenta que, de no ser aportada la petición con la corrección o aclaración requerida, la misma será archivada tal como lo establece el artículo citado y le será notificado el archivo de esta.

Cordialmente,

(Original Firmado)

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente

Proyecto: Dilan Julián Castro
Profesional de Apoyo.

Revisó: Jorge Antonio Reyes
Subgerente Comercial y de Cartera.

Revisó: Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

